JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. - Cereté, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO:CARLOS RONDON HENAO Y ASTRID ALVAREZ
RDO: 23-16240890012015-00435-00

Visto que se dio traslado del avaluó del vehículo embargado y secuestrado del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 143-35536, de propiedad de los señores CARLOS ALBERTO RONDON HENAO, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.529.345 y ASTRID EMILSE ALVAREZ PATIÑO identificada con cedula de ciudadanía No. 43.282.587,por el termino de diez (10) días sin que hubiese objeción al avaluó corresponde aprobar el mismo, en ese orden de ideas, se aprobará el avaluó comercial presentado por el perito por ser más beneficioso a la parte demandada; y se ordenará que por secretaría apenas quede ejecutoriado el auto que aprueba el avaluó del bien inmueble embargado y secuestrado pase a despacho para fijar la fecha remate de conformidad a lo solicitado por la parte ejecutante.

Por lo que el despacho:

RESUELVE

1o) Dar eficacia y tener como avaluó de bien inmueble embargado y secuestrado distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 143-35536, de propiedad de los señores CARLOS ALBERTO RONDON HENAO, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.529.345 y ASTRID EMILSE ALVAREZ PATIÑO identificada con cedula de ciudadanía No. 43.282.587, la suma de $62.311.500.00.

2º) Ejecutoriado este auto pase a despacho para fija la fecha para diligencia de remate y tomar decisiones sobre el deterioro del bien embargado.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO